

# 2264-16

SI

Folio N° 427.1

**ESTADISTICAS  
DOM**

06 ABR 2015

**PERMISO DE EDIFICACION  
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA  
ACOGIDO PTO.7 DEL ART 5.1.4 OGUC**

**CONCHALI**  
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO	FECHA
1 56/2015	16.03.2015
2 18/2015	05.02.2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE N°
3 REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA - COMERCIO DAÑADA POR CATASTROFE	18/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 VIENA	2604	2264-16	
SITIO MANZANA			
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 6534	9860	2011	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			ROL UNICO TRIBUTARIO
7 APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
DANILO ERIC VASQUEZ LOPEZ Y OTRO			
8 REPRESENTANTE LEGAL			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO		
9 EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO	
VIVIENDA Y COMERCIO	322,72M2.	
10	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
11 SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
359,57M2.		NO
12 LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
NINGUNA	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT	PRESUPUESTO			
				DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13							
14 PISO	1	224,59		VIVIENDA.	E-4	82.483	7.523.274
15 PISO	2	54,00		COMERCIO	C-4	114.642	20.908.408
16 PISO	3						
17 PISO	4						
18 PISO	5						
19 OBRAS EXTERIORES							
20 TOTALES		278,59					28.431.682

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO :325771	MONTO: \$ 426.475		Concedido el : 16 DE MARZO 2015	
SUF PRIMITIVA	80,98	m2	PERMISO DE EDIFICACION Y RECEPCION	
SUF PERMISO ANTERIOR		m2	FINAL SIMULTANEA.-	
SUF PRESENTE PERMISO	278,59	m2		
TOTAL	359,57	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

21 PRESUPUESTO	\$ 28.431.682
22 1,5 % DERECHOS	\$ 426.475
23 1% PRES.O.MENOR	\$
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25 ANTICIPO	\$
26 TOTAL DERECHOS:	\$ 426.475

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DOM  
RENE ALFARO SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
CONCHALI

ESTADÍSTICAS  
DOMICILIO

J. Ahumada

**CONCHALI**  
más cerca

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
56/2015	16.03.2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
18/2015	05.02.2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

ACOGIDO PTO 7 ART. 5.1.4 OGUC - ZONA CATASTROFE

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
WALDO GONZALEZ POBLETE	WALDO GONZALEZ POBLETE
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
WALDO GONZALEZ POBLETE	WALDO GONZALEZ POBLETE

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 1983; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción **C-4 E-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 8.- Se acoge a pto. 7 art. 5.1.4 OGU y C,
- 9.- Declaración jurada no se encuentra zona de seguridad y cumple normas contra incendio y habitabilidad seguridad y estabilidad título 4 de OGUC; presenta informe estructural; informe de reparaciones estructurales; especificaciones técnicas; formulario INE; informe de daños estructurales Plano de Arquitectura y de ubicación. Cumple con todos los documentos solicitados pto. 7 art. 5.1.4.
- 10.- Se presentan todos los documentos exigidos en el art. 5.1.4. Nº 7, daños sufridos por la vivienda y reparaciones que se ejecutaron

CRISTIAN GAETE AHUMADA  
CONSTRUCTOR CIVIL

